Fecha de elaboración:	29/09/2025
Dependencia que proyecta:	DIRECCIÓN OPERATIVA- INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Este Estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente Este análisis busca identificar proveedores y contratistas calificados que puedan llevar a cabo el proyecto de prestación de servicios para el aprovechamiento y reutilización de aguas lluvias del salón oval ubicado en Parque de la Sal de Zipaquirá., con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente análisis del mercado, considerando las necesidades de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

Se solicitarán cotizaciones detalladas a los proveedores identificados para posteriormente analizar las propuestas económicas para asegurar que se ajusten al presupuesto disponible y ofrezcan una relación costo-beneficio favorable.

Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A 2) Cotización 2: SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS y 3) Cotización 3: GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	INGENIERIA R&A		FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
01	Suministro e instalación de tubería de 6" Sanitaria	**ML**	20	$ 67.700	$1.354.000	$67.700	$1.354.000	$67.700	$1.354.000	$1.354.000
02	Suministro e instalación de accesorios de 6"	**UND**	14	$200.000	$2.800.000	$250.000	$3.500.00	$260.000	$3.640.000	$2.800.000
03	Suministro e instalación de tanques de 2000 L	**UND**	1	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000
04	Suministro e instalación de anclajes	**UND**	15	$25.000	$375.000	$23.000	$345.000	$27.000	$405.000	$375.000
05	Suministro bomba sumergible	**UND**	1	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000
06	Instalación de bomba agua	**GB**	1	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000
07	Conexión a baños existentes	**GB**	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000

08	Manguera para riego reforzada	**ML**	200	$6.500	$1.300.000	$6.500	$1.300.000	$6.500	$1.300.000	$1.300.000
SUBTOTAL					**$11. 153.000**		**$11.823.000**		**$12.023.000**	**$11. 153.000**
AIU 32%					**$3.568.960**		**$3.783.360**		**$3.847.360**	**$3.568.960**
TOTAL, OBRA					**$14.721.960**		**$15.606.360**		**$15.870.360**	**$14.721.960**

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.721.960,00),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2025000445** de fecha **26/09/2025.**

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Orden de adquisición de bienes y servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual

		de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad		El artículo 103 de la Ley 633 de 2000 dispuso que "a partir del 1o. de enero del año 2001 la Nación cede a favor del Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos provenientes del valor que se paga por la entrada a visitar la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serán utilizados por el Municipio prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral como monumento turístico-religioso y para fomentar el desarrollo turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas del orden territorial a escala municipal, departamental y nacional." Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Mediante la Ley 773 de 2002, se cedió a favor del Municipio de Zipaquirá, la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Catedral de Sal de Zipaquirá, así como los provenientes de los demás bienes que conforman el complejo turístico. Estos recursos a más de ser utilizados por el Municipio, para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral como monumento Turístico – Religioso, se utilizarán para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden municipal y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre Planes y Programas del Orden Territorial a escala municipal, departamental y nacional. A través de convenio interadministrativo suscrito el siete (7) de Noviembre de 2003 entre el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Minas y Energía, El Instituto de Fomento Industrial – IFI en Liquidación y el IFI Concesión de Salinas se decidió entregar al Municipio a través de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. la administración de los activos que conforman el complejo turístico de la Catedral de Sal y constituir la instancia interinstitucional mediante la cual los gobiernos nacional y municipal ejercieran la vigilancia, control y supervisión que garantice la administración empresarial eficiente y eficaz de la Catedral de Sal y de su complejo turístico.

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	A su turno, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que las sociedades de economía mixta cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme las reglas del derecho privado, principio que ha sido precisado en materia de contratación administrativa por la Ley 1150 de 2007 que dispuso que las sociedades de economía mixta que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la misma Ley. La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM tiene como valor corporativo el compromiso con la protección del medio ambiente y de su entorno así como propender por su sostenibilidad ambiental, la Catedral de Sal es consciente del impacto negativo que puede llegar a tener el cambio climático en la prestación de los servicios turísticos especialmente con el uso del agua que es fuente vital para el equilibrio sanitario y bienestar de los más de 700.000 visitantes que arriban a nuestras instalaciones cada año; con base en lo anterior y siendo estratégico en la conservación de los recursos naturales esta entidad ve en el reusó de aguas lluvias, que se canalizan en las cubiertas de la infraestructura de sus instalaciones, una gran oportunidad para la reutilización en el descargue de sanitarios, riego de jardines y lavado de superficies aledañas al área de intervención, aportando así en el uso eficiente y ahorro de agua en nuestro parque de la Sal. El propósito de estas acciones es ejecutar las labores necesarias para el aprovechamiento y reutilización de las aguas lluvias mediante un sistema de recolección de este recurso asegurando que estas intervenciones garanticen el reusó de estas destinándolas para el riego de jardines aledaños al área a intervenir, uso en baños, u otros que se consideren pertinentes como labores de aseo o lavado de áreas Recolectar agua lluvia reduce la dependencia de la Catedral de Sal de las fuentes de agua potable, un recurso cada vez más escaso y valioso debido a las variaciones climáticas. Esto alivia la presión sobre las fuentes naturales de abastecimiento del acueducto municipal y contribuye a la seguridad hídrica del Parque Sal. El proceso de captación y reusó de agua lluvia es energéticamente eficiente, requiriendo menos energía que el bombeo y tratamiento de agua potable. Esto contribuye a una menor huella de carbono, un aspecto clave en la lucha contra el calentamiento global. A continuación, se mencionan algunos de los beneficios que se encuentran al contar con un sistema de reusó de aguas lluvias: •**Uso eficiente del agua:** El agua lluvia recolectada será usada para actividades que no requieren agua potable, como la descarga de sanitarios, el riego de zonas verdes, la limpieza de fachadas y áreas comunes. Esto no solo genera ahorros económicos, sino que también establece un modelo de gestión responsable del recurso hídrico. •**Innovación y ejemplo:** La Catedral de Sal, al ser un referente turístico, tiene el potencial de ser un ejemplo de sostenibilidad e implementación de tecnologías que disminuyan el impacto de efecto climático. • **Resiliencia del patrimonio (infraestructura):** Al integrar tecnologías sostenibles, la Catedral de Sal se vuelve más resiliente a los impactos del cambio climático, asegurando la preservación de su infraestructura y su capacidad para operar de manera eficiente a largo plazo. • **Conservación de jardines y prados:** Con tecnologías como estas se garantiza la sostenibilidad en el tiempo con respecto a la necesidad de agua que se requiere para la

<table>
<tr><td></td><td>conservación de árboles, plantas ornamentales y prados del Parque de la Sal, esto teniendo en cuenta que el área verde del Parque de la Sal ocupa más del 70% del total del área en superficie.

En conclusión, la implementación de este sistema de reusó de agua lluvia, no solo es una respuesta a la necesidad de mejorar la gestión del recurso hídrico en la Catedral de Sal-Parque de la Sal, sino que también representa una inversión estratégica en la sostenibilidad y la imagen institucional. Al incorporar materiales sencillos, funcionalidad avanzada y un diseño alineado con los valores de la Catedral, este sistema no solo cumplirá con su propósito ambiental, sino que también se alinea con la coherencia y compromiso de la entidad con la conservación de los recursos naturales, a la preservación del entorno único en el que opera la mina y hacer de Catedral de Sal un tesoro único a nivel mundial.</td></tr>
<tr><td>3.2 objeto a contratar</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS EN EL SALÓN OVAL DEL PARQUE DE LA SAL DE ZIPAQUIRÁ”</td></tr>
<tr><td>3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>24111800</td><td>Tanques y cilindros y sus accesorios</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>20122845</td><td>Partes y accesorios para el manejo de tubería</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>40151513</td><td>Bombas sumergibles</td><td>unidad</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Suministro e instalación de tubería de 6” Sanitaria.</td><td>Se requiere el suministro de la tubería según especificaciones con el fin de suplir la necesidad descrita correspondiente al empate de 6” en el punto de conexión.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Suministro e instalación de accesorios de 6”</td><td>Se requiere el suministro de los accesorios según especificaciones con el fin de suplir la necesidad descrita correspondiente y permitiendo que dicha instalación cumpla con las condiciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Suministro e instalación de tanques de 2000 L</td><td>Con el fin de dar suplencia a las necesidades requeridas por el aforo de agua</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Suministro e instalación de anclajes</td><td>Dichos elementos son requeridos con el objeto de sostener el sistema u accesorios requeridos para la instalación del sistema.</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Suministro bomba sumergible</td><td>Se requiere realizar el suministro de bomba sumergible que garantice la presión y funcionalidad para el objeto actual del contrato cumpliendo con la necesidad presente.</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Instalación de bomba agua</td><td>Se debe garantizar que la instalación de la bomba de agua cumpla con el objeto necesario para realizar el riego y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			reutilización del agua en las zonas requeridas.
	07	Conexión a baños existentes	Se requiere garantizar una conexión a los baños cercanos de la zona a intervenir con el fin de gestionar el reusó de aguas lluvias de manera eficiente incluyendo todos los accesorios requeridos para dicha conexión.
	08	Manguera para riego reforzada	Esta manguera garantizará un riego controlado en las áreas de jardinería cercana u otras zonas que sean requeridas, adicional debe garantizar especificaciones técnicas que cumplan con la capacidad de transporte para el uso adecuado de las mismas.

3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 valor estimado y su justificación	Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A 2) Cotización 2: SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS y 3) Cotización 3: GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	INGENIERIA R&A		FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
01	Suministro e instalación de tubería de 6" Sanitaria	ML	20	$ 67.700	$1.354.000	$67.700	$1.354.000	$67.700	$1.354.000	$1.354.000
02	Suministro e instalación de accesorios de 6"	UND	14	$200.000	$2.800.000	$250.000	$3.500.00	$260.000	$3.640.000	$2.800.000
03	Suministro e instalación de tanques de 2000 L	UND	1	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000
04	Suministro e instalación de anclajes	UND	15	$25.000	$375.000	$23.000	$345.000	$27.000	$405.000	$375.000
05	Suministro bomba sumergible	UND	1	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000
06	Instalación de bomba agua	GB	1	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000	$1.124.000
07	Conexión a baños existentes	GB	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
08	Manguera para riego reforzada	ML	200	$6.500	$1.300.000	$6.500	$1.300.000	$6.500	$1.300.000	$1.300.000
SUBTOTAL					$11.153.000		$11.823.000		$12.023.000	$11.153.000
AIU 32%					$3.568.960		$3.783.360		$3.847.360	$3.568.960
TOTAL, OBRA					$14.721.960		$15.606.360		$15.870.360	$14.721.960

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	Es importante destacar que, aunque la elección del menor valor es un factor clave, también se consideran otros aspectos, como la calidad de los productos o servicios, la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos y los términos contractuales, entre otros. Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.721.960,00),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2025000445** de fecha **26/09/2025.**
3.7 garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
3.8 obligaciones generales y específicas	OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos

<table>
<tr><td></td><td>relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.
1.El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su propuesta la cual hará parte integral del presente contrato. 2. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. 3. El contratista deberá llevar registro fotográfico del suministro e instalación aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato. 4. No entorpecer las actividades normales de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A, SEM. Con respecto a nuestros visitantes, turistas y trabajadores. 5. El contratista se obliga a realizar el pago de personal, a lo exigido por la ley y se pagaran todos los recargos correspondientes en la jornada nocturna, de esto el contratista deberá entregar al supervisor del presente contrato los pagos mensuales realizados al personal contratado. 6. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 7. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza. 8.Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM. 9. Rendir informe escrito para el respectivo pago el cual debe ser radicado tanto al área de infraestructura como al área de SST de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM. 10 Aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) días calendario como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de estas por partes del supervisor asignado por CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. 11. Garantizar la disponibilidad del recurso técnico, tecnológico, humano, físico, etc, que adicionalmente se requiera para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto.12. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9 certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000445</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2025000445</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>26/09/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$14.721.960,00</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENCIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante UN UNICO PAGO , una vez dados los servicios prestados; con el recibido a satisfacción de los bienes y servicios prestados y una vez cumplidos los siguientes documentos:
1.Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso.
2.Presentación de informe de ejecución total.
3.Presentación copia de pagos de seguridad social.
4.Informe de supervisión.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago atrás referenciado EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</td></tr>
</table>

3.11 lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca
3.12 plazo de ejecución	**UN (01) MES**, contados a partir del a suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de lo establecido en los estudios previos.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011.10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente

	sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Los necesarios que demuestren la capacidad jurídica y legal del proponente para contratar con el estado.
4.2 Capacidad financiera	N/A
4.3 Capacidad técnica	Dos (02) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No **2025000445** de fecha **26/09/2025.**

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	***ORIGINAL FIRMADO*** **MARCO VENICIO NIÑO BRITO** Profesional de infraestructura
Revisó:		*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán/Contratista de Infraestructura*
Revisó:		*Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídico*
Aprobó:		*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*